

MIÉRCOLES, 14 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 32

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2024-908 *Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2023, en lo relativo al anexo de subvenciones nominativas.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución (anexo de subvenciones nominativas) del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. de la LHL.

ENTIDAD LOCAL MENOR	FIESTAS	IMPORTE	TOTAL
JUNTA VECINAL LA SERNA DE IGUÑA	LA OCTAVA	600,00	1.200,00
	NUESTRA SEÑORA	600,00	
JUNTA VECINAL ARENAS DE IGUÑA	CORPUS CHRISTI	600,00	600,00
JUNTA VECINAL SAN JUAN DE RAICEDO	SAN JUAN	600,00	600,00
JUNTA VECINAL DE BOSTRONIZO	SAN ROMAN	600,00	900,00
	STA. EULALIA	300,00	
JUNTA VECINAL LAS FRAGUAS	EL CARMEN	600,00	1.100,00
	SAN JORGE	500,00	
JUNTA VECINAL RIOVALDEIGUÑA	SAN CRISTOBAL	600,00	2.400,00
	SAN PEDRO	600,00	
	EL MORAL	600,00	
	SAN ROQUE	600,00	
CONCEJO ABIERTO SAN VICENTE DE LEON Y LOS LLARES	SAN VICENTE	600,00	1.200,00
	SANTA ANA	600,00	
TOTAL			8.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arenas de Iguña, 6 de febrero de 2024.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2024/908

CVE-2024-908